

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2249 *SOCAVI 2000, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
TEANXA SERVICES, S.L.U.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "SOCAVI 2000, S.L.", y de "TEANXA SERVICES, S.L.U.", en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de socios, adoptó por unanimidad, el 28 de mayo de 2020, los acuerdos de fusión por absorción de las mismas, que se operará mediante la absorción de la mercantil "TEANXA SERVICES, S.L.U." (Sociedad Absorbida), que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con motivo de la fusión, por parte de "SOCAVI 2000, S.L." (Sociedad Absorbente), traspasando aquella en bloque a título universal su patrimonio social a favor de ésta.

La sociedad "SOCAVI 2000, S.L." (Sociedad Absorbente), es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la sociedad "TEANXA SERVICES, S.L.U." (sociedad Absorbida), aplicando a la presente operación de fusión el régimen previsto en el art. 49 de la referida LME, por lo que no se han requerido informes de administradores ni expertos sobre el proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación, el 29 de marzo de 2020, sin necesidad del cumplimiento de la obligación de publicidad prevista en el artículo 32 de la LME, conforme autoriza el artículo 42 de la misma norma.

La operación se realiza tomando como balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2019, aprobados por sus respectivas Junta Generales de socios.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la LME de obtener la información del artículo 39 del mismo texto legal.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Barcelona, 28 de mayo de 2020.- Secretaria de los Consejos de Administración de Socavi 2000, S.L., y Teanxa Services, S.L.U., María Teresa Vidal Gotanegra.

ID: A200019637-1